

SECRETARIA

MAJAGUAL, SUCRE, 12 DE MAYO DEL 2022

Señor juez le informo, que el extremo demandante apporto el avalúo actualizado del bien inmueble con matricula inmobiliaria N°340-72707.

A su Despacho señor juez para su traslado.

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
CODIGO N° 704294089001

Majagual, Sucre, Doce (12) De Mayo Del Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACION No.704294089001-2018-00080-00

Proceso: Ejecutivo De Mínima Cuantía

Demandante: MANUEL DE JESUS SALCEDO

Demandado: DANIEL SUAREZ PATERNINA

En atención a la nota secretarial y a lo ordenado por este despacho judicial mediante providencia de fecha 10 de mayo de 2022, se procederá a dar en traslado el avalúo comercial actualizado del bien inmueble con matricula inmobiliaria N°340-72707 de la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo sucre, por el término de diez (10) días para su contradicción, conforme lo preceptúa el artículo 444.2 del Código General del Proceso. Nos dice esta norma:

(....)

“2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.”

(...)

Se tiene que el perito señor ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, en experticia rendida informa que el avalúo comercial actualizado del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE (\$9.000.000).

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

Primero: Córrese en traslado el avalúo comercial del bien inmueble con matricula inmobiliaria N°340-72707 de la oficina de instrumentos públicos de Sincelejo sucre, por el término de DIEZ (10) DIAS, para su contradicción y sus observaciones. Artículo 444.2 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CEMPLASE

JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

ldf

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16331eb8d09e989292977ad2059355a8e009de5df3e097c4bffca5e59c2113f1**

Documento generado en 12/05/2022 05:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>